



La Infrascrita secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintitrés; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número dieciocho de fecha dos de mayo del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NÚMERO SIETE.- Vista el acta de las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, suscrita por los miembros de la Comisión Especial de Coordinación Laboral y Diálogo, de esta municipalidad, en la cual informan sobre el resultado del análisis de la situación económica que enfrenta la municipalidad; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que la Comisión en mención, ha realizado un análisis de la situación financiera de la municipalidad y en la que proponen aplicar una serie de medidas para mejorar las condiciones económicas para afrontar dicha situación, entre estas medidas están: ajustes de salario de los empleados de contratos y eventuales, no renovación de contratos, reajuste de algunas Unidades, seguimiento a los procesos judiciales de despido por abandono de labores, no aumentos de salarios en el presente año y no realizar nuevas contrataciones de personal; así mismo solicitan sean excluidos de toda responsabilidad en caso de que estas propuestas no sean aplicadas, conforme a lo que dispone el artículo 30 numeral 3 y artículo 57 del Código Municipal; III.- Que en el pleno de este Concejo Municipal, se ha hecho el análisis de lo informado en el acta de la Comisión antes mencionada, estimándose procedente aprobarla, con el fin de mejorar las condiciones financieras de la municipalidad; **POR TANTO**, en uso de las facultades legales y constitucionales, **ACUERDA:** A) **DAR POR RECIBIDA** el acta de las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, suscrita por los miembros de la Comisión Especial de Coordinación Laboral y Diálogo; b) **APROBAR LAS RECOMENDACIONES** respecto a las propuestas presentadas por la Comisión Especial de Coordinación Laboral y Diálogo, entre las cuales están: I.- Ajustar el salario de los empleados de contrato y eventuales; II.- Que no se renueve el contrato de los Asesores a excepción del Apoderado Legal de la Municipalidad; III.- En razón de la inoperatividad del área de talleres de esta municipalidad se recomienda realizar un reajuste a la Unidad de Transporte, Maquinaria Pesada y Talleres, prescindiendo de dicha área; IV.- Seguimiento a los casos de trabajadores que han abandonado sus labores para dar por terminado la relación laboral ante las instancias correspondientes; V.- Comuníquese a la Jefa de Recursos Humanos para que notifique a los empleados de la supresión de plazas; VI.- Durante el periodo de junio a diciembre del año 2023, no se realizaran aumentos salariales y nuevas contrataciones con base al artículo 12 de la Ley de Presupuesto del año 2023; así mismo es de considerar que existe personal, el cual el Juez ordenó su reinstalo y en caso de la supresión de la plazas, se consideraría Desacato. **SE HACE CONSTAR** que el acuerdo fue aprobado con diez votos. Las Regidoras Mercedes Henríquez de Rodríguez y Vilma Jeannette Henríquez Orantes, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.** ~~~~~

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. ~~~~~

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Griselda Yanet Cornejo de De León

Licda. Griselda Yanet Cornejo de De León
Secretaria Municipal Interina

